



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 002228 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 03 JUL. 2024

Visto; el Memorando N°449 2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR, de fecha 30 de mayo de 2024, informe N° 02 - 2024 - GRSM/DRE/UGEL- MCJ/PREVAED, de fecha 29 de mayo de 2024, y demás documentos adjuntos con un total de nueve (9) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el reglamento de la Ley General de Educación N° 28044 aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2012, en su artículo 38° establece: La Educación Ambiental y Gestión de Riesgo, dice la Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversa, se implementa a instrumentos a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes, se desarrolla en los niveles, modalidades y ciclos y formas educativos de desastres;

Que, Que, la Ley N° 29664, aprobada el 19 de febrero del 2021 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD); Artículo 2. La Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas para todos los niveles de gobierno. Artículo 3. La Gestión del Riesgo de Desastres, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las Políticas Nacionales con especial énfasis en aquellas relativas en materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en literal a) establece que la Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos: así como, evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley
precitada en el párrafo anterior, precisa que la Política Nacional de Gestión del
Riesgo de Desastres, se establece sobre la base de los componentes de Gestión
Prospectiva, Gestión Correctiva y Gestión Reactiva; y en el numeral 6.3 del mismo
artículo, establece que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son
responsables de incluir en sus procesos institucionales estos componentes;



Que, la R.M N° 058-2015-PCM aprueba los
lineamientos para la organización funcionamiento de los Centros de Operaciones
de Emergencias Sectoriales – COES, en su numeral 6.3.2.1 indica la conformación
de los Espacios de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS), por personas o
equipos de trabajo de las direcciones u oficinas desconcentradas de los
ministerios, que cumplen función de enlace con el COES, realizando la validación,
coordinación y articulación de la información con los centro de operaciones de
emergencias distritales, provinciales y regionales, a fin de asegurar el flujo de
información con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN;



Que, mediante Decreto Supremo N° 038-
2021-PCM se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al
2050, de carácter multisectorial, cuya conducción está a cargo de la Presidencia
del Consejo de Ministros, en su calidad de ente rector del SINAGERD, a través del
Viceministerio de Gobernanza Territorial;



Que, el tema literal d) del artículo 69 del
reglamento Organizacional y funciones del Ministerio de Educación, aprobada por
Decreto Supremo N° 001 -2015-MINEDU, establece que la Oficina de Defensa
Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres propone los documentos normativos
pertinentes, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, mediante informe técnico N° 063-2019-
ODENAGED-HPV, La Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de
Desastre sustenta la necesidad de aprobar la norma técnica denominada
"Disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias
en el sector Educación";



Que, la propuesta de norma técnica tiene por
objetivo establecer disposiciones para orientar a las instancias de gestión educativa
descentralizada, para la ejecución de las acciones que garanticen la
implementación e incorporación de la gestión del riesgo de emergencias y
desastres en los instrumentos de gestión y planificación del sector educación, a fin
de promover una cultura de prevención, preparación y respuesta ante desastres;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, de acuerdo con el informe N° 02-2024 – GRSM/DRE/UGEL-MCJ/PREVAED, se dirige al Jefe de Gestión Pedagógico de la Ugel Mariscal Cáceres, con la necesidad de la conformación organización y funcionamiento de la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Desastres – COGIREDE, Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastre – EMED y Brigadistas de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, bajo la presidencia del Director, por lo que es necesario la conformación de la comisión;

Que, con Memorando N°449 - 2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR, se autoriza proyectar, la resolución de conformación, de la Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Desastres – COGIREDE, Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres – EMED y Brigadistas la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres – COGIDERE, período 2024, con vigencia hasta el 31 de diciembre, por lo que es viable al informe N°02-2024-GRSM/DRE/UGEL-MCJ/PREVAED, de fecha 29 de mayo del 2024;

De conformidad, de la ley N°27783- Ley de las bases de la descentralización, Ley N°28044, Ley general de Educación; aprobada por el Decreto Supremo N°011-2012, Ley N°29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2030, Resolución de Secretaria General N°302-2019-MINEDU-Norma técnica "Orientaciones para la implementación de la Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en la Sector Público", Resolución Ministerial N°425-2007 "Normas para la Implementación de Simulacros en el Sistema Educativo en el Marco de la Educación en Gestión de Riesgos";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a partir de la fecha, para el periodo 2024, a la **COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES – COGIREDE, ESPACIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO SECTORIAL– EMSS y BRIGADISTAS**, de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres: Correspondiente al año 2024, con vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año integrado por los siguientes representantes:

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES (COGIREDE) UGEL MARISCAL CÁCERES 2024.

| INTEGRANTES | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|-------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| PRESIDENTE | JUAN MARCOS PINCHI TAFUR | Director UGEL MARISCAL CÁCERES |



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|--|
| COMISIÓN EJECUTIVA | JUAN BRAVO SALDAÑA | Jefe de AGP |
| | SEGUNDO HERNANDO PANDURO RIOS | Jefe de Administración |
| | VERONICA SALAZAR CASTRO | Responsable de Abastecimiento |
| | NEPTON PINEDO LOPEZ | Jefe de AGI |
| | DANTE VILLACORTA ALEGRIA | Responsable de Recursos Humanos |
| | JUAN AREVALO ALVARADO | Jefe de Asesoría Jurídica |
| SECRETARIO TÉCNICO | ANABEL SABOYA PISCO | Coordinador Local PREVAED |
| SECRETARIO TÉCNICO ALTERNO | MANUEL DEL AGUILA SAAVEDRA | Especialista Educación Secundaria – C y T. |
| COMISIÓN OPERATIVA | TANIA CABRERA LINO | Especialista de Educación INICIAL |
| | LUISA RODRÍGUEZ VÁSQUEZ | Especialista de Educación PRIMARIA |
| | SOFÍA PAREDES FLORES | Especialista Educación Secundaria - Comunicación- |
| | JUAN BRAVO SALDAÑA | Especialista de Educación Secundaria – Educación Física |
| | TULA AREVALO VARGAS | Especialista de Educación Secundaria – Ciencias Sociales |
| | PEDRO RAMIREZ SALDAÑA | Estadístico I |
| | ROBERTH SANCHEZ CHOTA | Responsable del Área de Infraestructura Educativa |
| | SEGUNDO HERNANDO PANDURO RIOS | Jefe de Administración |
| | VERONICA SALAZAR CASTRO | Responsable de Abastecimiento |
| | JODIE HILTON RAMIREZ DIAZ | Responsable de Almacén |



ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, a

los integrantes del Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial – EMSS, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, con vigencia a partir de la fecha de aprobación de la presente hasta el 31 de diciembre del 2024, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

ESPACIO DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES – EMSS UGEL MARISCAL CÁCERES 2024

| CARGO EMSS | INTEGRANTES DE EQUIPO | CARGO UGEL Mariscal Cáceres |
|----------------------|------------------------------|--|
| JEFE DEL EMSS | JUAN MARCOS PINCHI TAFUR | Director UGEL Mariscal Cáceres |
| RESPONSABLE DEL EMSS | CHRISTIAN HIDALGO DEL AGUILA | Responsable de Tecnología de la Información. |



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| | | |
|--|---|---|
| RESPONSABLE DEL EMSS ALTERNO | CARLOS REYNALDO VELÁSQUEZ CARDENAS | Asistente del Área de Infraestructura Educativa |
| RESPONSABLE EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN | CHRISTIAN HIDALGO DEL AGUILA | Responsable de Tecnología de la Información. |
| | PEDRO RAMIREZ SALDAÑA | Estadístico I |
| | VERONICA SALAZAR CASTRO | Responsable de Abastecimiento |
| RESPONSABLE DEL INTERCAMBIO DE INFORMACION | ENGELS CAMPOS SHUPINGAHUA | Especialista en Racionalización. |
| | SOFÍA PAREDES FLORES | Especialista Educación Secundaria - Comunicación. |

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER, a

los brigadistas, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, con vigencia a partir de la fecha de aprobación de la presente hasta el 31 de diciembre del 2024, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

BRIGADISTAS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

| BRIGADISTAS | INTEGRANTES | CARGO UGEL Mariscal Cáceres |
|-------------------------------------|---|---|
| SEÑALIZACION Y EVACUACION | SILVIA TORRES TUESTA | Asistente de Planillas |
| | JOSE MIGUEL PALACIOS VASQUEZ | Técnico de Recursos Humanos |
| | VICTOR SALDAÑA PEREZ | Trabajador de Servicio |
| | MARCO ANTONIO RUIZ MIDEIROS | Responsable de liquidaciones |
| | ELFEREZ LLAMO TUANAMA | Apoyo Administrativo |
| | FLOR MARIA VILLANUEVA VASQUEZ | Personal de Servicio |
| SEGURIDAD Y PROTECCIÓN | PEDRO RAMIREZ SALDAÑA | Estadístico I |
| | CARLOS REYNALDO VELÁSQUEZ CARDENAS | Asistente en Infraestructura |
| | DORILA ELIANA FASAVI RIOS | Secretaría de Dirección |
| | ROXANA DEL AGUILA RENGIFO | Asistente Administrativo AGP |
| PRIMEROS AUXILIOS | JHULIANA PAOLA VALLES SILVA | Asistente de Almacén - Patrimonio |
| | CARLOS MOISES REATEGUI RUIZ | Responsable de Archivo Central |
| | CESITH VELA HIDALGO | Apoyo Administrativo de Dirección. |
| | CARLOS MOISES REATEGUI RUIZ | Responsable de Archivo Central |
| | JUAN BRAVO SALDAÑA | Especialista de Educación Secundaria - Educación Física |
| | MARIA EDIZA RAMIREZ RODRIGUEZ | Responsable de Escalafón |
| CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD | ENRIQUE GONZALES TORRES | Asistente de Tesorería |
| | JODIE HILTON RAMIREZ DIAZ | Responsable de Almacén |
| | DANTE VILLACORTA ALEGRIA | Especialista en Recursos Humanos. |
| | TULA AREVALO VARGAS | Especialista de Educación Secundaria -Ciencias sociales |
| | GINES ANDRE VICTORIO CARBAJAL | Responsable de secretaria general |



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



| | | |
|------------------------|----------------------------------|--|
| | ALEJANDRO MANUEL SILVA ACASIETE | Responsable Área de Patrimonio |
| SOPORTE SOCIOEMOCIONAL | JULIETH ROMAN HUAMAN | Especialista en Convivencia Escolar |
| | ENA LEON BERNAL | Secretario Técnico Servir |
| | ENRIQUE BERNARDO ANTAURCO DAZA | Profesional III del equipo itinerante de convivencia escolar |
| | ISABEL CRISTINA FLORES RODRIGUEZ | Profesional en Psicología |
| | JULIANA HURTADO CRUZ | Profesional III del equipo itinerante de convivencia escolar |
| EVALUACIÓN DE DAÑOS | ANABEL SABOYA PISCO | Coordinador Local PREVAED |
| | ROBERTH SANCHEZ CHOTA | Responsable del Área de Infraestructura Educativa |
| | PEDRO RAMIREZ SALDAÑA | Estadístico I |
| | VERONICA SALAZAR CASTRO | Responsable de Abastecimiento |



ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR la presente resolución a través de la oficina de tramite documentación, en cumplimiento con las formalidades previstas en la ley N° 27444 "Ley del procedimiento Administrativo General" a los interesados, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES


MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR



JMPT/DIR(E)
FCR/J.AGP
SHPR/OA
JAA/OAJ
DVARR.HH



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 332 EDUC. HC. JUANUC

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjui, 03 JUL 2024




Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL